



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 052 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 03 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Nº 041-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de 31 de enero de 2023 y el Memorando Nº 0091-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 21 de octubre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI de la Ley Nº 26842 - "Ley General de Salud", señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Ley Nº 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 768-2010/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Prevención de VHB, VIH y TB por riesgo ocupacional en los Trabajadores de la Salud Pública, cuya finalidad es proteger la salud de los trabajadores de salud y fortalecer la atención de los Servicios de Salud del Perú a través de una gestión inclusiva de la salud ocupacional en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, regional y local.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 763-2008, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 143-MINSA/OGRHV0.1, "Normas y Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional", cuya finalidad es contribuir a prevenir y proteger de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales al personal de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe Nº 013-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP-SST, de fecha 25 de enero del 2023, el Medico Jefe del Servicio de Salud Ocupacional de la Entidad, remite a la Jefatura de la Unidad de Personal, el documento técnico denominado: "**PLAN DE VIDA SALUDABLE**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, elaborado por el Equipo Técnico del Servicio de Salud Ocupacional, para su revisión a cargo de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Asesoría Jurídica, y posterior aprobación por la Dirección Ejecutiva; el cual tiene como objetivo principal contribuir al diagnóstico, tratamiento oportuno y la disminución de los factores de riesgo de adquirir enfermedades ocupacionales de los trabajadores administrativos y asistenciales en la Entidad.

Que, el artículo 13 del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Huacho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR-RL, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad orgánica responsable encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica.



Que, estando a los documentos adjuntos de vistos, resulta necesario aprobar el **"PLAN DE VIDA SALUDABLE"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal de Personal y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1177-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 29 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado: **"PLAN DE VIDA SALUDABLE"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en veintinueve (29) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Personal, difunda e implemente la aplicación interna del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

M.C. FLOR ESPERANZA TERRONES MAYTA
(e) DIRECTORA EJECUTIVA

FETM/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- SALUD OCUPACIONAL
- ARCHIVO